

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00012991

**ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00093440 de 23 de noviembre de 2023, esta Superintendencia aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. por un monto de hasta CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40'000.000,00), amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, bajo el No. 2023.Q.02.003914 de 18 de diciembre de 2023;

QUE, la autorización de oferta pública tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución de aprobación, siendo su fecha de vencimiento el **23 de agosto de 2024**;

QUE, la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. a través de su Gerente General, solicita a esta Institución la aprobación de la prórroga de oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de su representada, para lo cual presenta información inherente al trámite;

QUE, el artículo 5 del Título II, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que: "*Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico – financiera*";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-AR-2024-226 de 30 de agosto del 2024, emite Pronunciamiento Favorable para conceder la prórroga de plazo de la oferta pública solicitada por la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, así como también la aprobación de la adenda al prospecto de oferta pública, dando de esta forma cumplimiento a la normativa antes citada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023; y, Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER una prórroga de nueve meses calendario para la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse dentro del proceso de emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., referida en el segundo y cuarto considerandos de la presente Resolución, contada a partir de la finalización de la autorización inicial; por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **30 de mayo de 2025**.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la adenda al Prospecto de Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **30 de agosto de 2024**.

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

DL/SL/KCH
Trámite: No. 98257-0041-24